

0666/25**SALTA,****16 MAY 2025****RES. H N°****Exptes. N° 4346/22, N° 4098/12 y N° 5007/10****VISTO:**

La Nota N° 0264/25 mediante la cual la Mg. Paula Andrea Cruz informa el reintegro a sus cargos docentes que actualmente revista en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-N° 0739/22 se designó a la Mg. Paula Andrea Cruz como Secretaria Académica de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 16/05/22.

QUE mediante Resolución H. N° 0585/22 se otorgó licencia sin goce de haberes en sus cargos docentes en esta Facultad, a partir del 16/05/22 por haber accedido al cargo mencionado en el considerando anterior.

QUE a través de Resolución R-N° 0508/25 se da por finalizadas las funciones en el cargo de Secretaria Académica de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 11/05/25.

QUE en consecuencia corresponde dejar debidamente aclarada la situación de revista del docente de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**RESUELVE:**

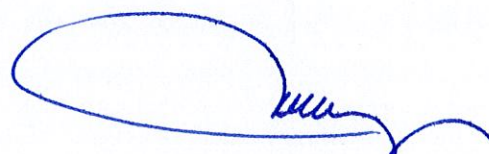
ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes a la Mg. Paula Andrea Cruz en su cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en la asignatura "Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios" con extensión a "Prácticas Críticas" y en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva en la asignatura "Comprensión y Producción de Textos", ambos cargos de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del día 11/05/25.

ARTICULO 2°.- REINTEGRAR a la mencionada docente a su cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en la asignatura "Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios" con extensión a "Prácticas Críticas" y en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva en la asignatura "Comprensión y Producción de Textos", ambos cargos de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del día 11/05/25.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Decanato, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

AZ/mm


Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa
Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa